



Dr. Remigio Poveda Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

CUANTIA: USD. \$/ 35.000,00

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., legal y debidamente representada por su Apoderado General, señor licenciado JOSÉ XAVIER RUMAZO VELA, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

del estatuto social, la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., legal y debidamente representada por su Apoderado General, señor licenciado José Xavier Rumazo Vela, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el quince (15) de agosto de dos mil seis (2006), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito Suplente, Doctor José Vicente Villacis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once (11) de septiembre de dos mil seis (2006), se constituyó la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A. reunida el dieciocho (18) de marzo de dos mil diez (2010), con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital de la Compañía en treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35.000), íntegramente suscrito, y pagado en su totalidad a la suscripción de esta escritura pública, mediante compensación de créditos. Aumento de capital que se lo hace en beneficio de todos los accionistas y en proporción matemáticamente exacta a las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, por lo que todos los accionistas ejercen de esta manera su derecho de preferencia que les confiere la Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de treinta y seis mil dólares de los Estados



Dr. Remigio Poveda Vargas

Unidos de América mil (US\$ 36.000) dividido en treinta y seis mil (36.000) acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una de ellas. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- De la misma manera, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., resolvió que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social de la compañía en su artículo cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital social de la compañía es de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 36.000) dividido en treinta y seis mil (36.000) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una de ellas, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:



Notaria 17

Accionista	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Final	Acciones	Porcentaje
Carlos Guarderas Barba	US\$ 220 /	US\$ 7.700	US\$ 7.920 ✓	7.920 /	22%
José Guarderas Crovella /	US\$ 70	US\$ 2.450	US\$ 2.520 ✓ /	2.520	7%
Esteban Guarderas Crovella	US\$ 50 /	US\$ 1.750	US\$ 1.800 ✓	1.800 /	5%
Xavier Guarderas Crovella	US\$ 50	US\$ 1.750	US\$ 1.800 ✓ /	1.800	5%
Alejandro Sandoval Jaramillo /	US\$ 50	US\$ 1.750	US\$ 1.800 ✓	1.800 /	5%
Juan Carlos Feñaherrera Astudillo /	US\$ 30	US\$ 1.050	US\$ 1.050 ✓	1.050	3%
Fernando Gonsales Escobar /	US\$ 250	US\$ 8.750	US\$ 9.000 ✓	9.000 /	25%
José Xavier Rumazo Vela /	US\$ 280	US\$ 9.800	US\$ 10.080 ✓	10.080	28%
Total	US\$ 1.000	US\$ 35.000	US\$ 36.000	36.000	100%

De conformidad al cuadro anterior, el capital de la compañía se encuentra representado de la siguiente manera: i.- Carlos Guarderas Barba, con siete mil novecientos veinte acciones, representando el veintidós por ciento (22%) del capital

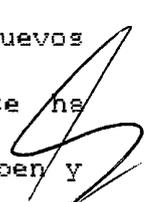


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

social; ii.- José Guarderas Crovella con dos mil quinientos veinte (2.520) acciones, con el siete por ciento (7%) del capital social; iii.- Esteban Guarderas Crovella con, mil ochocientas (1.800) acciones, con el cinco por ciento (5%) del capital social, iv.- Xavier Guarderas Crovella con mil ochocientas (1.800) acciones, con el cinco por ciento (5%) del capital social, v.- Alejandro Sandoval Jaramillo con mil ochocientas (1.800) acciones, con el cinco por ciento (5%) del capital social, vi.- Juan Carlos Peñaherrera Astudillo con mil ochenta (1.080) acciones, con el tres por ciento (3%) del capital social; vii.- Fernando González Escobar, con nueve mil (9.000) acciones, con el veinticinco por ciento (25%) del capital social; y, viii.- José Xavier Rumazo Vela, con diez mil ochenta (10.080) acciones, representando el veintiocho por ciento (28%) del capital social.

QUINTA: JURAMENTO.- El señor José Xavier Rumazo Vela en su calidad de Apoderado General de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., declara bajo juramento, (i) Que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera y cuarta de esta escritura pública, son los correctos, y, (ii) Que su representada no es contratista de instituciones del sector público. **SEXTA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General

Extraordinaria y Universal autorizó al Apoderado General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital, y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento y reforma que se ha acordado. **SEPTIMA: NACIONALIDAD.**- Los accionistas que suscriben y





Dr. Remigio Poveda Vargas

pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR, que es de nacionalidad colombiana. En sustento de lo establecido en la Ley de Promoción y Garantía de la inversión y de la decisión doscientos noventa y uno de la CAN, se indica que la inversión realizada por el socio extranjero es: Inversión extranjera directa, e inversión de tipo nacional de los socios ecuatorianos. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Fichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

[Handwritten signature]
 LCDO. JOSÉ XAVIER RUMAZO VELA

(COMPAÑÍA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.)

C.C. 1705691465.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

800

ECUATORIANA***** E233313224
CASADO MARIA JOSE ROMO LERCUX DARQUEA
SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION

JOSE RUMAZO
GLORIA VELA
QUITO 15/10/2008
15/10/2020

REN 0265908



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170569146-E

RUMAZO VELA JOSE XAVIER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 MARZO 1969
005- 0202 03608 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

guel-70



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

071-0161
NÚMERO

1705691465
CÉDULA

RUMAZO VELA JOSE XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

Juan Carlos Pij
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO CERO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (08183)

PODER GENERAL

004

OTORGA:

RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A

A FAVOR DE:

JOSÉ XAVIER RUMAZO VELA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

F.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de septiembre de dos mil ocho, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor Carlos Vicente Guarderas Barba, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Presidente de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A, como consta el poder que adjunto, a quien de conocer doy fe y dice que, previo al juramento legalmente presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio, solicita eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar el Poder General que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

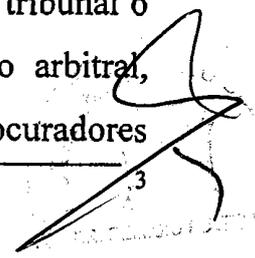
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente
3 escritura el señor CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA, en
4 su calidad de Presidente de la compañía RASTRACK
5 SATELITAL ECUARASTRACK S.A , conforme se desprende
6 del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El
7 compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad
8 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.SEGUNDA:
9 PODER GENERAL.-El compareciente, en la calidad que declara y
10 como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la compañía RASTRACK SATELITAL
12 ECUARASTRACK S.A, que se adjunta como documento
13 habilitante dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y
14 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JOSÉ
15 XAVIER RUMAZO VELA , mayor de edad, para que represente
16 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía RASTRACK
17 SATELITAL ECUARASTRACK S.A, , con plenas facultades de
18 administración.- En ejercicio de este poder, el apoderado podrá:
19 DOS PUNTO UNO (2.1).- Realizar, a nombre y representación de
20 la mandante, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban
21 celebrarse y surtir efecto; celebrar toda clase de contratos, actos,
22 acuerdos o convenios y mantener cualquier clase de
23 correspondencia, obligando a la compañía , sin que se tenga por
24 insuficiente la falta de cláusula especial, dentro o fuera del país ,
25 incluyendo los siguientes: a) Abrir cuentas corrientes bancarias y
26 girar, aceptar y endosar letras de cambio y pagarés, y otros valores
27 negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de
28 la compañía. b) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y, en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
2 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre
3 ellos. c) Intervenir, a nombre de la compañía, en acciones,
4 participaciones o derechos de otras compañías. d) Tener bajo su
5 responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la
6 contabilidad y archivos de la compañía. e) Comerciar, dirigir y
7 administrar negocios mercantiles e industriales, realizando
8 cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, constituir,
9 modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades,
10 ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad
11 de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas. d) Obtener o
12 anular el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado
13 Ecuatoriano para trámites de impuesto y legalizaciones. e)
14 Concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar
15 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin
16 intereses. f) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar
17 depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores y otros
18 bienes. g) Comprar, prometer, vender, canjear, pignorar y negociar
19 efectos y valores y cobrar intereses, dividendos y amortizaciones.
20 h) Operar con Cajas de Ahorros, Bancos y entidades similares,
21 disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier
22 concepto, y haciendo en general cuto permitan la legislación y la
23 práctica bancaria. i) Contratar personal para operaciones
24 relacionadas con la actividad de la compañía en el tiempo que se
25 considere necesario. DOS PUNTO DOS (2.2).- Representar a la
26 compañía judicialmente, ante cualquier autoridad, corte, tribunal o
27 juzgado, administrativo, tributario, aduanero, judicial o arbitral,
28 otorgándole todas las facultades que se otorgan a los procuradores

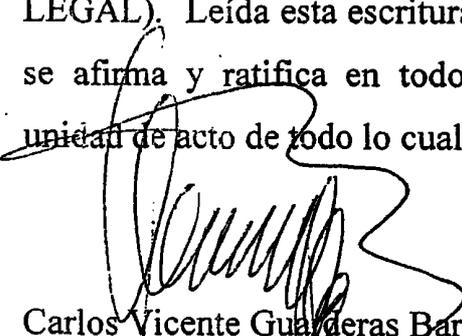
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

200

1 de conformidad con el Artículo cuarenta y ocho (48) del Código
2 de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la
3 facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y
4 objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o
5 adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver
6 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir pagos u otorgar
7 recibos por ellos. Estas facultades las ejercerá delegando su
8 representación a un abogado, de acuerdo con la ley. Es deseo del
9 poderdante que no haya ninguna autoridad o persona que pueda
10 alegar insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
12 esta escritura pública. Atentamente, (firmado) Doctor José María
13 Rumazo Arcos, con matrícula número ochocientos ochenta y seis
14 cuatro mil seiscientos ochenta del Colegio de Abogados de
15 Pichincha.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA y DELEGACIÓN
16 PARCIAL DE PODER GENERAL QUE EL OTORGANTE
17 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO
18 LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario,
19 se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
20 ~~unidad de acto de todo lo cual doy fe.-~~

21 
22
23 Carlos Vicente Guadalupe Barba
24 1700995234

25 
26 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
28 QUITO
EL NOTARIO,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN

CITADANIA No. 170099523-4

SEÑOR CARLOS VICENTE
 MARTINEZ SUAREZ SUAREZ

1975

1984

[Signature]

EQUATORIANA

YVAINA CRIVELLA

SUPERIOR

COMERCIANTE

077957

18/03/2006

REN 1869028

PCH

006



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 SEP 2008

[Signature]
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
 NOTARIO



Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veinticinco de septiembre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL otorgado por RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., a favor de JOSE XAVIER RUMAZO VELA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciocho de febrero del dos mil nueve.-

r.s.


Dra. Lorena Pando Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



NOMBRAMIENTO

Quito, 12 de septiembre de 2006

Señor
CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA
 Ciudad

La Disposición Transitoria Primera de los estatutos sociales de la compañía **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**, designó a usted, para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El Presidente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, contenidos en la escritura de constitución, otorgada el 15 de agosto de 2006 ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Dr. José Vicente Villacís, por licencia concedida al Notario Titular, Dr. Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de septiembre de 2006, bajo el número 2362, Tomo 137, en el Repertorio bajo el número 036094.

Sus facultades y atribuciones se encuentran consagradas en el Artículo Décimo Séptimo de los antes referidos estatutos sociales.

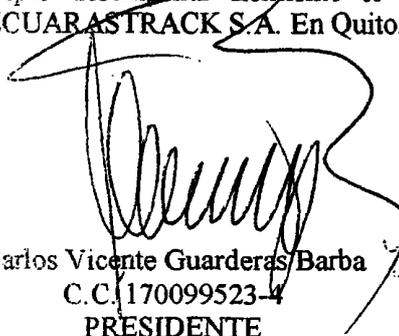
La referida Disposición Transitoria Primera, facultó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Dr. Jorge Cevallos Carrera

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Presidente de **RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.** En Quito, a los 12 días del mes de septiembre de 2006.



Carlos Vicente Guarderas Barba
 C.C. 170099523-4
 PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **9244** del Registro de Nombramientos Tomo **137**
 Quito a **20 SET 2006**

REGISTRO MERCANTIL





077955

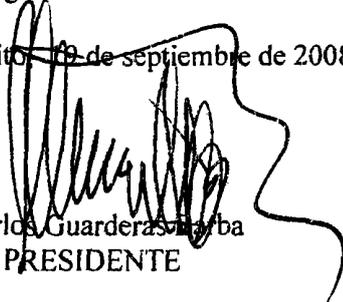
CGB SATELITAL
Control y Rastreo Vehicular**CERTIFICADO**

Nosotros, Carlos Guarderas Barba y José Xavier Rumazo Vela, en nuestras calidades de Presidente de la Junta General de Accionistas y de Secretario de la Junta General de Accionistas de RASTRACK SATELITAL ECUARASTRAC S.A., certificamos que la Junta General de Accionistas en sesión de 21 de febrero de 2008 acordó por unanimidad nombrar como Apoderado General de la compañía al señor José Xavier Rumazo Vela con todas las funciones, responsabilidades y obligaciones similares a las que ostenta el Gerente General de la sociedad.

El poder que se otorgará al señor Rumazo, de carácter general, como en derecho se requiere, incluirá todas las atribuciones que necesitan de cláusula especial, contenidas en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

Se faculta expresamente al Presidente de la compañía a suscribir la escritura pública de otorgamiento de poder y a llevar a cabo todos los actos necesarios para su plena validez y vigencia.

Quito, ~~09~~ de septiembre de 2008



Carlos Guarderas Barba
PRESIDENTE



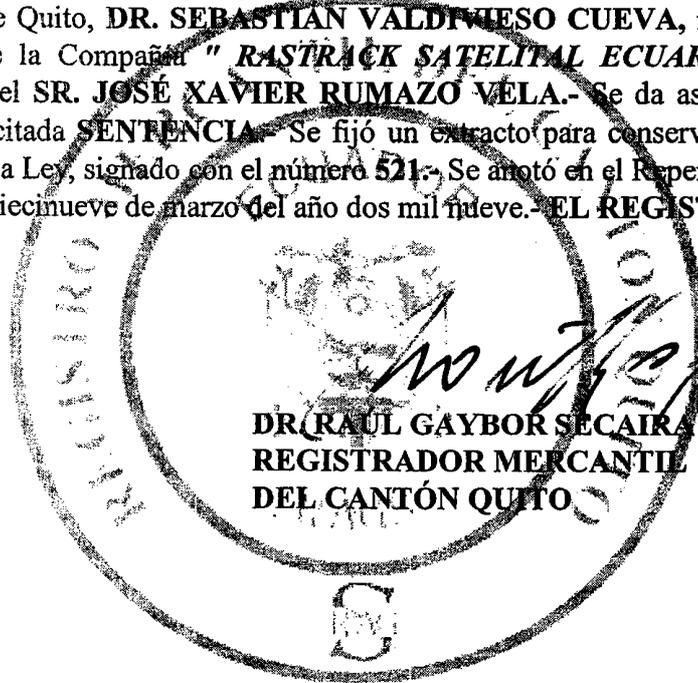
José Xavier Rumazo Vela
SECRETARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 16 de enero del 2.009, bajo el número **842** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2362** del Registro Mercantil de once de septiembre del año dos mil seis, a fs 2066 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 25 de septiembre del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S. A.**", otorga a favor del **SR. JOSÉ XAVIER RUMAZO VELA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **521**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9652**.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792053005001
RAZON SOCIAL: RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUMAZO VELA JOSE XAVIER

CONTADOR: LLANGARI BARRIONUEVO SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/09/2006	FEC. CONSTITUCION:	11/09/2006
FEC. INSCRIPCION:	28/09/2006	FECHA DE ACTUALIZACION:	03/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL.

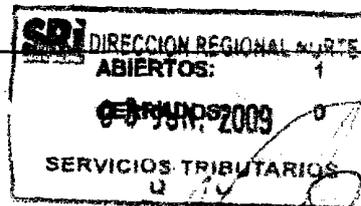
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: LOS NARANJOS Número: E10-13
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE AL MEGAMAXI Telefono Trabajo:
022244693 Telefono Trabajo: 022263826

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JMCY189606 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/06/2009

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.**

En la ciudad de Quito, a diez y ocho de marzo del dos mil diez, en las oficinas de la compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., ubicadas en Pasaje Los Naranjos E10-13 y Av. 6 de diciembre, Provincia de Pichincha, siendo las diez horas, se reúnen en Junta General Universal, los accionistas de la Compañía RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., señores:

- (i) Carlos Guarderas Barba, con 220 acciones, representando el 22% del capital social;
- (ii) José Guarderas Crovella, con 70 acciones, con el 7% del capital social;
- (iii) Esteban Guarderas Crovella con, 50 acciones, con el 5% del capital social,
- (iv) Xavier Guarderas Crovella con 50 acciones, con el 5% del capital social,
- (v) Alejandro Sandoval Jaramillo con 50 acciones, con el 5% del capital social,
- (vi) Juan Carlos Peñaherrera Astudillo con 30 acciones, con el 3% del capital social;
- (vii) José Guarderas Crovella, en representación de Fernando Gonzalez Escobar, con 250 acciones, con el 25% del capital social; y,
- (viii) José Xavier Rumazo Vela, con 280 acciones, representando el 28% del capital social.

Es designado Presidente ad-hoc de la Junta General Universal el señor José Guarderas Crovella y actúa en calidad de Secretario, el señor José Rumazo Vela.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido el 100% del capital social suscrito y pagado, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y da lectura al orden del día cual es:

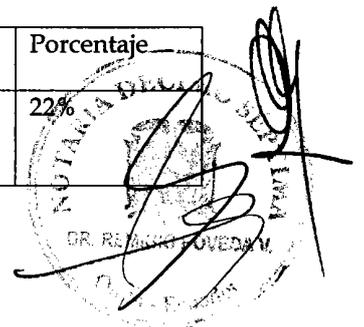
- 1.- AUMENTO DE CAPITAL
- 2.- REFORMA DE ESTATUTO

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Punto uno.- Aumento de Capital.- Toma la palabra el secretario y manifiesta que es necesario efectuar un incremento de capital en la compañía por el valor de US\$ 35.000, mediante compensación de créditos; aumento que se lo realizará en proporción matemáticamente exacta al porcentaje que cada uno de los accionistas mantiene en la compañía. La Junta luego de varias deliberaciones por unanimidad decide aumentar el capital de la compañía por la suma de US\$ 35.000. Con este incremento el capital de la compañía asciende US\$ 36.000, dividido en 36.000 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas.

Punto dos.- Reforma de Estatuto.- Aprobado el punto anterior, se reforma el estatuto social de la compañía en su artículo cuarto el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO: Capital Social.-** El capital social de la compañía es de US\$ 36.000 dividido en 36.000 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Final	Acciones	Porcentaje
Carlos Guarderas Barba	US\$ 220	US\$ 7.700	US\$ 7.920	7.920	22%

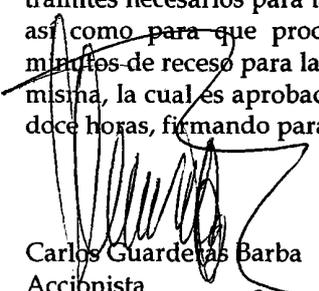


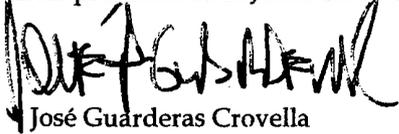
José Guarderas Crovella	US\$ 70	US\$ 2.450	US\$ 2.520	2.520	7%
Esteban Guarderas Crovella	US\$ 50	US\$ 1.750	US\$ 1.800	1.800	5%
Xavier Guarderas Crovella	US\$ 50	US\$ 1.750	US\$ 1.800	1.800	5%
Alejandro Sandoval Jaramillo	US\$ 50	US\$ 1.750	US\$ 1.800	1.800	5%
Juan Carlos Peñaherrera Astudillo	US\$ 30	US\$ 1.050	US\$ 1.080	1.080	3%
Fernando Gonzalez Escobar	US\$ 250	US\$ 8.750	US\$ 9.000	9.000	25%
José Xavier Rumazo Vela	US\$ 280	US\$ 9.800	US\$ 10.080	10.080	28%
Total	US\$ 1.000	US\$ 35.000	US\$ 36.000	36.000	100%

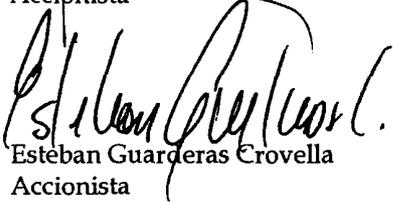
De conformidad al cuadro anterior, el capital de la compañía se encuentra representado de la siguiente manera:

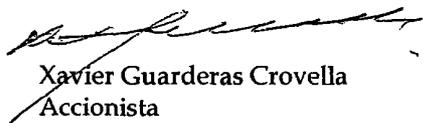
Carlos Guarderas Barba, con 7.920 acciones, representando el 22% del capital social;
 José Guarderas Crovella, con 2520 acciones, con el 7% del capital social;
 Esteban Guarderas Crovella con, 1.800 acciones, con el 5% del capital social,
 Xavier Guarderas Crovella con 1.800 acciones, con el 5% del capital social,
 Alejandro Sandoval Jaramillo con 1.800 acciones, con el 5% del capital social,
 Juan Carlos Peñaherrera Astudillo con 1.080 acciones, con el 3% del capital social;
 Fernando Gonzalez Escobar, con 9.000 acciones, con el 25% del capital social; y,
 José Xavier Rumazo Vela, con 10.080 acciones, representando el 28% del capital social

La Junta General autoriza además al representante legal compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Luego de 60 minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia los accionistas presentes en la Junta General Universal.


 Carlos Guarderas Barba
 Accionista


 José Guarderas Crovella
 Presidente ad-hoc de la Junta
 Accionista


 Esteban Guarderas Crovella
 Accionista

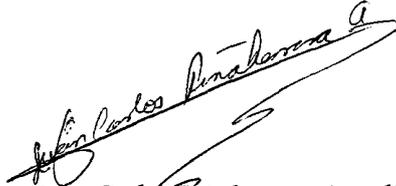

 Xavier Guarderas Crovella
 Accionista



Alejandro Sandoval Jaramillo
Accionista



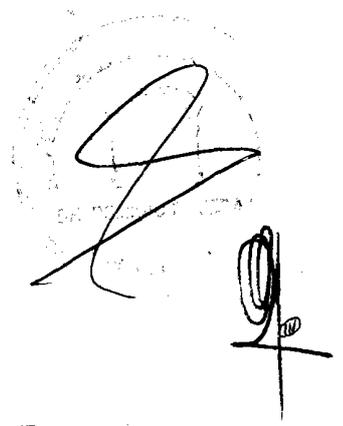
por Fernando Gonzalez Escobar
Accionista



Juan Carlos Peñaherrera Astudillo
Accionista

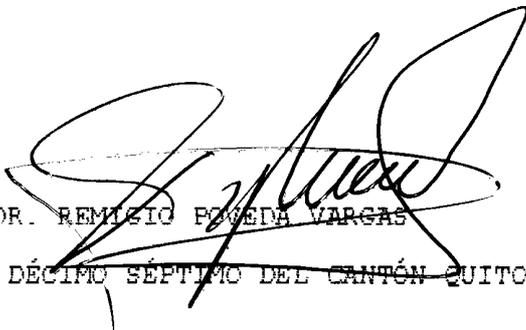


José Xavier Rumazo Vela
Secretario de la Junta
Accionista



Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada por: COMPAÑÍA
RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A.; y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de
Quito, al diecinueve de marzo del dos mil diez.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



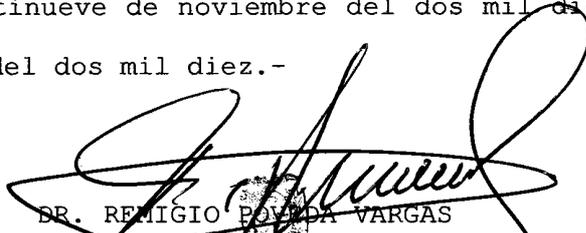
Y EN LA DECIMO SEPTIMA
SALA Y SUJETA EN
EL CANTÓN QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

011

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada ante mi el Notario, el diecinueve de marzo del dos mil diez; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.005145, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintinueve de noviembre del dos mil diez.- Quito a, ocho de diciembre del dos mil diez.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
NOTARIA DE QUITO
SINIS Y SUCESOR EST.
Dr. Remigio Poveda V.



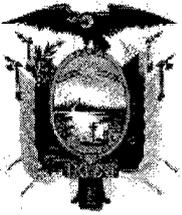
Notaria 17

RAZON: Con esta fecha tomo ~~la~~ nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada en esta Notaria, el quince de agosto del dos mil seis, de la escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S.A., otorgada ante mi el Notario, el diecinueve de marzo del dos mil diez; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.005145, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintinueve de noviembre del dos mil diez.- Quito a, ocho de diciembre del dos mil diez.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
NOTARIA DE QUITO
SINIS Y SUCESOR EST.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE** de 29 de noviembre del 2.010, bajo el número **4134** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2362** del Registro Mercantil de once de septiembre del año dos mil seis, a fs **2066** vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL: Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"RASTRACK SATELITAL ECUARASTRACK S. A."**, otorgada el 19 de marzo del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43826**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-